



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Pertenencia No. 2022-00371

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado DISPONE:

1. **TENER** en cuenta las fotografías de la valla aportadas por el extremo actor, pues cumplen con el artículo 375 numeral 7 del Código General del Proceso.
2. **DISPONER** que por Secretaria se proceda con el emplazamiento, tal como se ordenó en el numeral 5 del auto admisorio de la demanda.
3. **INCORPORAR**, tener en cuenta y poner en conocimiento del extremo actor, las respuestas allegadas por las distintas entidades oficiadas [[12RespuestaSNR.pdf](#) [13RespuestaSNR.pdf](#) y [14RespuestaUariv.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025 del 11 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria